

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Añadido 2,00 pesetas suscripción Trimestre de pesetas.

Año XIII

Miércoles 27 de octubre de 1948

Núm. 301

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 29 de septiembre de 1948 por el que se indulta a Felisa Roche Gurria del reato de la pena que le queda por cumplir	4958	Orden de 29 de septiembre de 1948 por la que se acuerda el reintegro al servicio activo del Oficial de primera clase don Diego Ortega Jordana	4962
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Rectificación al Decreto de 1.º de septiembre de 1948 por el que se aprueba el Reglamento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	4958	Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en ascenso de escala, a doña María Dolores Galvarriato García	4963
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 19 de octubre de 1948 por la que se jubila en la fecha que se indica, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Leovigildo Burgos Cánovas	4958	Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se descalifica la casa económica y su terreno número 268 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 5 de la calle de Jamaica de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla	4962
Otra de 23 de octubre de 1948 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento	4958	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 19 de octubre de 1948 por la que se nombran Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los señores que se relacionan	4958	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).— Concediendo el ingreso en el servicio activo a los señores que se citan. Carteros urbanos de segunda clase	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 8 de julio de 1948 por la que se decreta la incautación de la Compañía de Seguros «Gestión y Crédito»	4960	Concediendo el reintegro en el servicio activo a don Pedro González Moreno, promoviéndole a Cartero urbano de primera clase	
Otra de 8 de julio de 1948 por la que se decreta la incautación de la entidad «Fomento de la Cía»	4960	INDUSTRIA Y COMERCIO.— Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de don M. Martínez Botija en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación	
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 13 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación, que se detalla, en la provincia de Santander	4960	Transcribiendo instancia extractada de «Productos Giro, Sociedad Anónima», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de garrofin (semilla de algarroba) para su transformación en goma de garrofin (TEGUM), con destino a la exportación	
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación en la provincia de Madrid	4960	AGRICULTURA.— Instituto Nacional de Colonización. —Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «La Mata», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz)	
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación en Palavera de la Reina (Toledo)	4960	Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Palomino Caballeras», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz)	
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de cursillos de capacitación, que se detallan, en Jaén	4960	EDUCACION NACIONAL.— Subsecretaría (Sección de Fundaciones). —Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación denominada «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo»	
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación sobre «Industrias Lácteas» en la provincia de Madrid	4961	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso para la provisión de tres Auxiliares temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de cursillos de capacitación, que se detallan, en Ciudad Real	4961	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Circular referente a la indemnización que corresponde a los Maestros Nacionales por casa-habitación	
MINISTERIO DE TRABAJO			
Órdenes de 29 de septiembre y 6 y 13 de octubre de 1948 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	4961	Concediendo Medallas de la Mutuidad Escolar a diferentes señores Jefes del Servicio Provincial de Seguros Libres y a varios señores Delegados del Instituto Nacional de Previsión	
Orden de 20 de octubre de 1948 por la que se aprueba un nuevo modelo de póliza de la «Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral»	4961	OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. —Fijando para los meses de agosto y septiembre del año en curso los índices de revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales	
Otra de 20 de octubre de 1948 por la que se devuelve determinado depósito a «Mare Nostrum» S. A. de Seguros y Reaseguros	4962	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 20 de octubre de 1948 por la que se devuelve a «Unión Levantina», S. A. de Seguros, el depósito que se figura	4962		

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 29 de septiembre de 1948 por el que se indulta a Felisa Roche Gurria del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Felisa Roche Gurria, condenada por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como cómplice de un delito de aborto, a la pena de ocho años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho: Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Felisa Roche Gurria del resto de la pena que le queda por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Rectificación al Decreto de 1.º de septiembre de 1948 por el que se aprueba el Reglamento del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Habiéndose padecido error en la inserción del apartado b) del artículo 19 de este Decreto, publicado en la página 4951 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 de octubre actual, se publica a continuación debidamente rectificado.

«b) Los de los Tribunales ordinarios en asuntos de pobreza y los de causas criminales, cuando se hagan efectivas las costas sobre bienes de cualquiera de las partes.»

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de octubre de 1948 por la que se jubila en la fecha que se indica, por cumplir la edad reglamentaria, al Jefe de Prisión de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don. Leovigildo Burgos Cánovas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado,

y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Leovigildo Burgos Cánovas, Jefe de Prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de pesetas 9.600, en situación de excedente forzosó, que cumple la edad reglamentaria el día 22 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1948. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de octubre de 1948 por la que se dispone comida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de este Departamento una plaza de Auxiliar de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, por defunción, en 13 del actual, de doña María Teresa Cruz Almeida, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien que se verifique la correspondiente corrida de escalas en dicho Cuerpo, y en su consecuencia, nombrar, en ascenso, Auxiliar de primera clase del mismo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas a doña Angelina Ladrón de Guevara y González, y Auxiliar de segunda clase, con el sueldo

anual de 5.000 pesetas, a doña Angeles Martinez Sesé; ambos ascensos con la antigüedad, para todos los efectos legales, del día 14 del corriente mes, fecha siguiente a la en que la expresada vacante de origen se produjo; y asimismo, nombrar Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a doña Josefina Pérez Mera, que figura con el número uno de Aspirante en la propuesta para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobado por Orden de 17 de junio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1948. —
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de octubre de 1948 por la que se nombran Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de septiembre último para la provisión de plazas de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, turnadas a la oposición libre convocada por Orden de 24 del pasado mes de abril,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ha acordado nombrar Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal de tercera categoría, con el haber anual de 6.000 pesetas, a los señores que a continuación se relacionan y con destino en los Juzgados que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	JUZGADO	NOMBRE Y APELLIDOS	JUZGADO
D. Francisco Cortés Vicente	Alcantarilla.	D. Vicente Hernando García	Belorado.
D. Isidoro Martín Fernández	Fontiveros.	D. Félix Lana Lara	Galdácano.
D. Tomás Fernández Vela	Carabanchel Bajo.	D. Emilio Palmer Juan	Trempe.
D. Arturo Hoya López	Madrid núm. 13.	D. Matías Marco Ros	Masamagrell.
D. José Valencia Gauna	Estella.	D. Bartolomé Rodríguez-Córdoba Alcaide	Sanlúcar la Mayor.
D. León Telesforo Costa Horra	Navalmoral de la Mata.	D. Fernando García Rasilla	Sepúlveda.
D. Bernardo Martínez Jiménez	Sitges.	D. Carlos Herrero Vaca	Aguilas.
D. Vicente Ferrando Fores	Algemesi.	D. José Luis Pérez Carazono	Jirgena de la Frontera.
D. Antonio Peris Gil	Navarra de la Asunción.	D. Gerardo Moreno Manero	Hefrera de Pisuerga.
D. Francisco Ribas Clapés	Santa Eulalia del Río.	D. Jesús Rodríguez Regueiro	Ribadeo.
D. Jesús Gayoso Rodríguez	Puentes de García Rodríguez.	D. Juan Cervera Cane	Amposta.
D. Joaquín Aguilera Ortega	Doña Mencía.	D. José Bel Muñoz	San Mateo.
D. Juan Sánchez Sánchez	Serón.	D. Alvaro Cuadrado García	Puigcerdá.
D. Rufino Esteban González	Navarra del Rey.	D. Ernesto López de Aguilar	Pozuelo del Rey.
D. Belisario García Penin	Gallur.	D. Bernardo Lebrero Esparza	Arévalo.
D. Francisco Blanco Martín	Moya.	D. Fernando Navarro Martínez	Tarancón.
D. Celso Jaime Alonso González	Laviana.	D. Jesús Díaz-Faes Vicario	Cudillera.
D. Antonio Ramos Serra	Villaluenga.	D. Florencio Trascasa García	Haro.
D. Teodoro González Serrano	Mora.	D. José Antonio Francés Gil	Alfaro.
D. Antonio Sánchez López	Madrid núm. 16.	D. Gonzalo de la Fuente Agray	Son.
D. Rafael González Toledo	Madrid núm. 4.	D. Manuel Herrera Prieto	Archidona.
D. Tomás Pérez Serrano	Calella.	D. Segundo García del Arco	Medina de Rioseco.

NOMBRE Y APELLIDOS	JUZGADOS	NOMBRE Y APELLIDOS	JUZGADOS
D. Remigio Bellido Garróte	Lumbrerales.	D. Agustín Calvo Gares	Alcira.
D. José Tomás Alonso Carranza	Mota del Marqués.	D. José Hidalgo Hidalgo	Herrero.
D. Rafael Jainaga Bordaiba	Casavieja.	D. Victor Esteban Delgado	Tudela.
D. Daniel Laquintana Bilbao	Larraun.	D. Juan Aranda Quiles	Iznájar.
D. José Salas Noguero	Galaspárra.	D. Ramon Merendano Padrones	Lodosa.
D. Daniel Arqués Campillo	Borjas Blancas.	D. Juan José Castellanos Escudero	Mota del Cuervo.
D. José Riera Lastortras	Manlleu.	D. José García Cestero	Aliaga.
D. Eduardo Sánchez Clemente	Molina de Aragón.	D. Pascual Souto Sisto	Baleira.
D. José Cases Colell	Solsona.	D. José Cortés Alabajar	Barbastro.
D. José Santos López Herranz	Castrojeriz.	D. Enrique Canelejo Soto	La Vega.
D. Francisco Palacios Aguilar	Campillos.	D. Ernesto Rodríguez Padilla	S. Bartolomé de Tirajana
D. José Luis Herranz Boronat	Vall de Uxó.	D. Bartolomé Yserrn Garcías	Ciudadela.
D. Ramón Capella Herrero	Nules.	D. Francisco Martín Rodríguez	Collado Villalba.
D. Rafael Jiménez Cristóbal	Allo.	D. Amador Rodríguez Trancoso	Mondéjar.
D. Manuel Lagunero García	Peñaflor.	D. José Ducal Casallana	Madrid núm. 9.
D. Aquilino Hernández Blázquez	Barco de Avila.	D. Gonzalo Jiménez Llana	Brihuega.
D. Fulgencio de Pazos y Cellier	Carrion de los Condes.	D. Juan Manuel Manero Gil	Calaf.
D. Luis Serrano Serrano	Valls.	D. José Castañeda Pernas	Castropol.
D. Esteban Enguita Fuertes	Mores.	D. Ricardo Narbón Blacenet	Uldecona.
D. Graciano Muñoz García	S. Martín de Valdeiglesias	D. Joaquín Pérez Martínez	Novelda.
D. Jaime Espin Asensio	Baños de Cerrato.	D. Gabino Fernández Pérez	Castro-Urdiales.
D. Florentino López López	Chamartin de la Rosa.	D. Pablo Villarroya Marin	Fraga.
D. Alonso Saiz Dominguez	Orgaz.	D. Aurelio Martín Gordo	Cangas de Onis.
D. José Garrido Maza	Salas.	D. Diego Castro Jurado	Villamartin.
D. Antonio Pérez García	Santa Cruz de la Palma.	D. Francisco López Perea	Dos Hermanas.
D. Jaime Gelabert Soler	Andraitx.	D. Anastasio Borge García	Barruio de Santullán.
D. Vicente Penado Albiñana	Burjasot.	D. José Llano Rodríguez	Tordesillas.
D. José María Iborra Sellés	Benifayó.	D. Eduardo Arroyo Martín	Tafnams.
D. Francisco Martínez Carmona	Camas.	D. E. ... Rodríguez Terraz	Marcilla.
D. Eusebio Gómez Caballero	Bultrago de Lozoya.	D. ... no González García	Llanera.
D. Matias Temprano Rodrigo	Santibáñez de Vidriales.	D. José María Juárez, Fernández	Navahermosa.
D. Lucio Guinda Cuartero	Quinto.	D. Juan Antón Andrés	Puente de Vallecas.
D. Antonio Blázquez Mollnero	Archena.	D. Tomás Real Arévalo	Escalona.
D. Francisco José Picazo Panadero	Motilla del Palancar.	D. Eusebio Gomez Blanco	Atienza.
D. Paulino Figueras Catalá	Villanueva y Geltrú.	D. Adalberto Moreno Prieto	Belmonte.
D. Pedro Pi Isern	San Felix de Guixols.	D. Simón Sáez Gómez	Mazarrón.
D. José Boix Bonhora	Figueras.	D. Mariano Sánchez Cárcel	Torre de Juan Abad.
D. Buenaventura Cuartango Serrano	Briviesca.	D. Alberto Puig Capdevila	Montblanch.
D. Antonio Pablo Serna Cubillas	Villarcayo.	D. Tomás Rodilla Díaz	Boltaña.
D. Victoriano Cuevas Roiz	Potes.	D. Andrés Gassó Felu	Gandesa.
D. Eliseo Casa Algora	Santa Marta.	D. Jaime Armengol Morante	Cervera.
D. Antonio Santos Vallejo	Baltanás.	D. Moisés Saiz Cubillo	S. Vicente de la Barquera
D. Angel Reinaldo Muñoz de Dios	Guadahortuna.	D. Apolinar Soria Garijo	Laredo.
D. Román Cid Montero	Becerrea.	D. Inocente Miguel San Martín An-	Durango.
D. Esteban Eslava Garayoa	Santüesa.	drés	Garrovillas.
D. José Oroz San Miguel	Rentería.	D. Matias Emy Pozo Sánchez	Sangenjo.
D. Manuel Crespo Parrilla	Torreleguna.	D. José Luis Turnés Nolla	Binéfar.
D. Ricardo Espi Sánchez	Utiel.	D. Pedro García Garin	Villanueva de Córdoba.
D. Antonio García-Galán Pérez	Játiva.	D. Luis Exposito García	San Carlos de la Rápita.
D. Juan Antonio Jiménez Rodríguez	Riaza.	D. Miguel Gutiérrez Muñoz	Belchite.
D. José Mora Dominguez	Jadraque.	D. Herminio Domínguez Martínez	Mora de Rubielos.
D. Rafael Soto Orejón	Cifuentes.	D. Tomás Garet Sorribas	Boal.
D. José Savall Soria	Igalada.	D. Jesús María Burgos Pérez	Mondragón.
D. Luis Morena Esteban	Sos del Rey Católico.	D. José María Santamaria	Oñate.
D. Juan Llusá Rodoreda	Artés.	D. Bonifacio Plaza González	Pastrana.
D. Plácido Angel Sánchez Correas	Oropesa y Corchuela.	D. Arsenio Vicente Sanz y Sanz	Malva.
D. Benjamín León Fernández Fer-	Zarauz.	D. Joaquín San Antonio Martínez	Madrid núm. 21.
nández	Cerro de Andévalo.	D. Eusebio Arzoz Sáez	Minglanilla.
D. Juan Márquez Moreño	Viso del Alcor.	D. Eduardo Moreno Redondo	Corrales de Buelna.
D. Francisco Pozón Cumplido	Oliva.	D. Mario Torviso Martínez	Gozón-Luanco.
D. Pascual Molina Peiró	Enguera.	D. Melquiades Sierra Castrillón	Viana.
D. Pedro José Martínez Valero	Piedrahita de Castro.	D. Francisco Abadía Hueto	Azpetitia.
D. Argimiro Sobrino Hernández	Gallegos de Argañán.	D. José María Marin Ridgáin	Sort.
D. Marceliano López Blanco	Madrigal de las Aitas To-	D. Lone Fernández Herrejo	Sta. Coloma de Queralt.
D. Anastasio Eustaquio Sanz Gon-	rres.	D. Gonzalo Sánchez-Taiz y García	Nájera.
zález	Mayorga.	D. Mario García Olmo	Castellón.
D. Alfredo Rodríguez Valdaliso	Cascante.	D. Antonio Gaillo Hidalgo	Laguardía.
D. Santos Boneta Navarro	Olite.	D. Angel Pérez Saldafia	Basauri.
D. Juan Jesús Leache Machinandi-	Isla Cristina.	D. José Ramón Eguinoa Martínez	Hoyos.
arena	Gogolludo.	D. Domingo Guillén Jiménez	Boboras.
D. Rafael Blasco Juárez	Santo Domingo de la Cal-	D. José García Ripamonti	Cabanes.
D. Antonio Zaragoza Mayo	zada.	D. José Mas Sinerol	Posadas.
D. Nicahor González Medina	Ramales.	D. Joaquín Molero Romero	Cabra de Santo Crsto.
D. Teodomiro Martínez Camarero	San Pedro Manrique.	D. Rogelio Roda Fernández	Estepona.
D. Carmelo Peña Lafuente	Crevillenta.	D. Emilio Serafin Elias Molina Ca-	Cuéllar.
D. Eduardo Cortés Baldo	Guissoná.	rtasco	Cuevas del Almazora.
D. Jaime Carreras Capdevila	Algarinejo.	D. José Arranz Arranz	Altaa.
D. Angel Rivas Pérez	Granadilla de Abona.	D. José Arjona Asensio	Navalmoral.
D. Juan Muñoz Gil	Fuentes de Andalucía.	D. Vicente Benevto Benimeli	Borja.
D. Jesús Pastor Santos	Marin.	D. Modesto Losada Pastor	Guardo.
D. Esteban Fernández García	La Velles.	D. Paulino Bona Andrés	
D. Agustín del Río Romero		D. Gregorio Sastre López	

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de octubre de 1948.—P. D., I. de Arcenegui.

Hmo. Sr. Subsecretario de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de julio de 1948 por la que se decreta la incautación de la Compañía de Seguros «Gestión y Crédito».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección girada por el Inspector de la Dirección General de Seguros y Ahorro de este Ministerio de Hacienda, en la que se propone, de acuerdo con el artículo 380 del Estatuto de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares, de 21 de noviembre de 1929, la incautación de la Compañía «Gestión y Crédito», domiciliada en Zaragoza, por efectuar clandestinamente sin garantía técnica y con perjuicio de los intereses de sus contratantes, contratos clandestinos de capitalización.

Visto el informe de la Sección de Ahorro de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la incautación de la entidad «Gestión y Crédito», domiciliada en Zaragoza, que deberá realizarse de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 324 y siguientes del Estatuto de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares, de 21 de noviembre de 1929.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 8 de julio de 1948 por la que se decreta la incautación de la entidad «Fomento de la Cia».

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección girada por el Inspector de la Dirección General de Seguros y Ahorro de este Ministerio de Hacienda, en la que se propone, de acuerdo con el artículo 380 del Estatuto de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares, de 21 de noviembre de 1929, la incautación de la Compañía «Fomento de la Cia», domiciliada en Zaragoza, paseo de María Agustín, número 97, por efectuar clandestinamente sin garantías técnicas y con perjuicio de los intereses de sus contratantes, contratos clandestinos de capitalización.

Visto el informe de la Sección de Ahorro de esa Dirección General y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien decretar la incautación de la entidad «Fomento de la Cia», domiciliada en Zaragoza, que deberá realizarse de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 324 y siguientes del Estatuto de Entidades particulares de Ahorro, Capitalización y similares, de 21 de noviembre de 1929.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación, que se detalla, en la provincia de Santander.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales de un curso de capacitación siguiente:

Sobre «Curso general de Agricultura y Ganadería», en Heras, provincia de Santander.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursos de capacitación autorizados en el artículo anterior, será en total de 46.875 pesetas (cuarenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursos.

Cuarto. Al finalizar cada curso, se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico-forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, del curso siguiente:

Sobre «Fitopatología», en Madrid.

Segundo.—La aportación del Ministerio de Agricultura al curso de capacitación autorizado en el artículo anterior, será en total de treinta mil pesetas, con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de la celebración del curso.

Tercero.—Para hacer efectiva la aportación del Ministerio, será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración del curso.

Cuarto.—Al finalizar cada curso se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria explicativa del desarrollo del curso.

Quinto.—Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación en Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, de los cursos de capacitación siguientes:

Sobre «Agricultura y Ganadería en general», en Talavera de la Reina (Toledo).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursos de capacitación autorizados en el artículo anterior, será, en total, de 46.875 pesetas, con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursos.

Cuarto. Al finalizar cada curso se elevará por el Director Técnico del mismo al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de cursos de capacitación que se detallan en Jaén.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, de los cursos de capacitación siguientes:

Sobre «Frutales», «Maestros de molinos» y «Ganadería», en Jaén.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursos de capacitación autorizados en el artículo anterior, será en total de 10.100 pesetas, con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursos.

Cuarto. Al finalizar cada curso, se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las dis-

posiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de un curso de capacitación sobre «Industrias Lácteas», en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Juntas y Organismos provinciales, el curso siguiente: Sobre «Industrias Lácteas», en Madrid.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al curso de capacitación autorizado en el artículo anterior, será en total de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio, será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente, los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del curso.

Cuarto. Al finalizar el curso se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria explicativa del desarrollo del curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 15 de octubre de 1948 por la que se aprueba la celebración de cursillos de capacitación que se detalla en Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Junta Nacional de Hermandades a través de sus Juntas y Organismos Provinciales, el curso de capacitación siguiente:

Sobre «Curso general de Agricultura y Ganadería», en Ciudad Real (Daimiel).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de capacitación, autorizados en el artículo anterior, será en total de cuarenta y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas, con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio, será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente, los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración de los cursillos.

Cuarto. Al finalizar cada curso se elevará por el director técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del curso.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1948.—
P. D., Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 29 de septiembre y 6 y 13 de octubre de 1948 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola «San Jaime Apóstol», de Benimarfull (Alicante).

Cooperativa del Campo de Navia de Suarna (Lugo).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Huerta (Salamanca).

Cooperativa del Campo de Soria.

Cooperativa Agrícola Católica de Barcial de la Loma (Valladolid).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de los Desamparados», de El Torno-Cirat (Castellón).

Cooperativa Agrícola «Unión Cultivadora Valtierra», de Valtierra (Navarra).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Goizueta (Navarra).

Cooperativa del Campo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Jaurrieta (Navarra).

Cooperativa del Campo y Caja Rural de Baraona (Soria).

Cooperativa de Crédito-Caja Rural de Matilla de los Caños del Río (Salamanca).

Cooperativa de Crédito «Caja Rural», de La Sagrada (Salamanca).

Cooperativa de Crédito «Caja Rural», de Forfoleda (Salamanca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Cooperativa de Crédito, Caja Rural, de San Martín del Castañar (Salamanca).

Cooperativa de Crédito, Caja Rural de Mogarráz (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», del Castillo del Val (Burgos).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villalain (Burgos).

Cooperativa Agropecuaria «San Isidro», de Algeciras (Cádiz).

Cooperativa del Campo de Amayuelas de Ojeda (Palencia).

Cooperativa del Campo «San Pelayo», de Ochando (Segovia).

Sección Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zarzosa (Logroño).

Sección Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Inestrilla del Río Alhama (Logroño).

Cooperativa y Caja Rural «La Hermandad», de Sumacárcel (Valencia).

Cooperativa Caja Rural de Villafrechos (Valladolid).

Cooperativa Caja Rural de Villanueva de la Condesa (Valladolid).

Cooperativa de Casas Baratas «San José», de las Ventas, de León.

Cooperativa del Campo «Fomento Pecuario», de Barcelona.

Cooperativa del Campo «Santa Bárbara», de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

Cooperativa del Campo de Castroverde (Lugo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Murcia.

Cooperativa de Casas Baratas «El Viso», de Madrid.

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de las Virtudes», de Santa Cruz de Múdela (Ciudad Real).

Cooperativa de Consumo del Personal de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos de Gijón (Asturias).

Cooperativa Capachera Artesana «Santísima Cruz», de Abanilla (Murcia).

Cooperativa del Campo y de la Ganadería «Santísima Trinidad», de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Montanejos (Castellón).

Cooperativa de Crédito de Tarazona (Zaragoza).

Cooperativa de Cultivadores de Tabaco de la Zona 9.ª de Talavera de la Reina (Toledo).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Sepulcro Hilario (Salamanca).

Cooperativa Local del Campo «San Sebastián», de Uclés (Cuenca).

Cooperativa Local del Campo «San Isidro», de Casasimarro (Cuenca).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de octubre de 1948 por la que se aprueba un nuevo modelo de póliza de la «Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la Mutualidad de Accidentes de Mar

y de Trabajo de Mataró y Litoral, domiciliada en Mataró (Barcelona), en suplica de aprobación de sus nuevos modelos de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los preceptos legales aplicables y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, Decreto de 4 de junio de 1940 y demás normas legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de octubre de 1948 por la que se devuelve determinado depósito a «Mare Nostrum», S. A. de Seguros y Reaseguros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con relación a la fianza reglamentaria para el ramo de seguro de accidentes del trabajo de «Mare Nostrum», S. A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en Palma de Mallorca, determinada en función de los salarios asegurados en el ejercicio de 1946, y que fue definitivamente fijada en pesetas seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y dos, y

Teniendo en cuenta que la entidad figurada tiene constituidos a disposición de este Departamento y por el concepto señalado depósitos que hacen un total de pesetas un millón doscientas siete mil y solicitada la devolución del exceso sobre la fianza indicada; que este exceso asciende a pesetas quinientas setenta y un mil ochocientos treinta y ocho y que uno de los depósitos constituidos es de pesetas nominales ochocientos mil, al que se refiere el resguardo expedido por la sucursal en Palma de Mallorca del Banco de España en 11 de diciembre de 1947, con el número 1.101;

Vistos el artículo 183 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, Orden de 22 de septiembre de 1942, artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1943, Ley de 8 de mayo de 1942 y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado, ordenar a la Sucursal en Palma de Mallorca del Banco de España proceda a devolver a «Mare Nostrum», S. A. de Seguros y Reaseguros, el depósito a que se refiere el resguardo señalado, previa la constitución de otro por el mismo concepto y a disposición de este Departamento y por pesetas doscientas veintiocho mil ciento sesenta y dos, en metálico o valores públicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 20 de octubre de 1948 por la que se devuelve a «Unión Levantina», S. A. de Seguros, el depósito que se figura.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Unión Levantina», S. A. de Se-

guros, domiciliada en Valencia, en suplica de que se ordene a la Sucursal del Banco de España en Valencia proceda a devolver el depósito constituido a disposición de este Ministerio, en concepto de garantía para el ramo de seguro de accidentes del trabajo, por pesetas ciento setenta y cinco mil, en certificados de reservas del Consorcio de Compensación de Riesgos de Motin, al que se refiere el resguardo número 2.994, de fecha 11 de diciembre de 1947, y

Teniendo en cuenta que el indicado depósito fué erróneamente constituido; que la citada entidad ha constituido un nuevo depósito por iguales cantidad y concepto, en títulos de la Deuda Amortizable, al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, al que se refiere el resguardo número 3.085, de 2 de octubre de 1948, expedido por la Sucursal de Valencia del Banco de España y que se ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, ordena a la Sucursal en Valencia del Banco de España proceda a devolver a la solicitante el depósito a que se refiere el resguardo primeramente reseñado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1948.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se actúa el reintegro al servicio activo del Oficial de primera clase don Diego Ortega Jordana.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Diego Ortega Jordana, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro al servicio activo con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Funcionarios, no obstante habersele concedido dicha excedencia por Orden de 10 de enero de 1944, en las condiciones previstas en el artículo 42 del propio texto legal;

Resultando que su petición de reintegro ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio el día 31 de julio pasado; que en la actualidad existen 22 plazas vacantes de Oficiales de primera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, sin que haya deducida ninguna petición de reintegro de excedentes de dicha categoría, y que, de otra parte, el Sr. Ortega Jordana tiene prestados en la clase nueve días de servicios en activo, mientras que el último Oficial de la escala tiene acreditados, al día 1.º del actual treinta días de servicios efectivos;

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por lo que a don Diego Ortega Jordana le corresponde ocupar la primera de las citadas vacantes, con efectos administrativos del día 1.º de septiembre en curso, en que se cumple un mes de la inscripción de su solicitud de reintegro, y que con arreglo al tiempo de servicios que tiene prestados ha de figurar en el Escalafón a continuación del último Oficial de primera clase en activo, en igual fecha.

En su virtud, y a propuesta de la Sección de Personal y Oficialía Mayor de este Departamento,

Este Ministerio ha acordado el reintegro en el servicio activo del Oficial de primera clase don Diego Ortega Jordana,

con efectos administrativos del día 1.º de los corrientes, y económicos, de la fecha en que se posea, de su destino, debiendo figurar en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento a continuación de doña Isabel Belda Garay, que en la indicada fecha ocupa el último lugar de los Oficiales en activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.—Por delegación, Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se promueve a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en ascenso de escala, a doña María Dolores Galbarriato García.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con motivo de la excedencia voluntaria concedida en 18 de los corrientes a don Ricardo Larrainzar Yoldi, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo, en ascenso de escala y con efectos del día 19 de septiembre en curso, a doña María Dolores Galbarriato García, número uno en la actualidad de los Oficiales de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.—

P. D., Carlos Pinilla Turriño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se descalifica la casa económica y su terreno número 268 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 5 de la calle de Jamaica, de la barriada «Hotels del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emilio Gómez Sánchez, solicitando descalificación de su casa económica construida en la parcela número 268 del proyecto aprobado a la «Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España», «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fue calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre del mismo año;

Resultando que don Emilio Gómez Sánchez, como beneficiario, adquirió la citada casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Sevilla a 22 de abril de 1948, ante el Notario don Diego López Moya, bajo el número 591 de su protocolo;

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Emilio Gómez Sánchez ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.854, de fecha 29 de noviembre de 1947, la cantidad de 51.300,98 pesetas, importe de la diferencia entre el valor del hotel, según contrato, y el préstamo entregado por el Estado, diferencia de intereses del 3 al 5 por 100 y una indemnización de 30.000 pesetas.

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica y su terreno número 268 del proyecto aprobado a la «Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 5 de la calle de Jamaica, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Emilio Gómez Sánchez, debiendo satisfacer desde el día 22 de abril de 1948 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto se pondrá esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a vuestra ilustrísima para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Concediendo el ingreso en el servicio activo a los señores que se citan, Carteros urbanos de segunda clase.

De conformidad con lo propuesto, y en virtud de la comisión especial que me está atribuida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder, con el carácter de Orden ministerial, el ingreso en el servicio activo a don José López Cercos, don Ángel Ségura Peiró, don Valentín Turro Pascual y don Rafael Catalán Morazo, Carteros urbanos de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, que se hallaban en la situación de posesión diferida, con motivo del servicio militar, por Ordenes ministeriales de 24 de marzo, 9 de abril y 23 de mayo de 1947 y 9 de abril de 1948, respectivamente, debiendo ocupar en el Escalafón el lugar entre don José López López y don Luis Delgado Salas, don José María Matéu Carbonell y don Plácido Galindo López, don Saturnino Rodríguez Mambona y don Vicente Márquez Salvador y don Emilio Benavent Peiró y don Ignacio Quededo Rivero, como si hubieran tenido efecto aquellos en el tiempo oportuno, significando al propio tiempo que, en uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que presten sus servicios en las Carterías de las Administraciones Principales de Barcelona, los tres primeros, y el cuarto, en la de San Sebastián, a las que fueron destinados.

Lo que, a los efectos oportunos, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el número tercero del artículo 68 de la Ley Electoral, de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Concediendo el reintegro en el servicio activo a don Pedro González Moreno, promoviéndole a Cartero urbano de primera clase.

De acuerdo con el caso segundo de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1946, que estableció que el funcionario que, al pasar a la situación de excedencia, no tuviera consolidado su puesto, al

volver al servicio activo deberá ser colocado en su misma clase o categoría, pero a continuación del que tenía un día más de servicios cuando el excedente dejó el servicio activo y si hubieran ascendido otros posteriores en los números primeros de su clase; de conformidad con lo propuesto y en virtud de la comisión especial que me está atribuida por Real Decreto de 13 de enero de 1916, he tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo a don Pedro González Moreno, declarado en aquella situación en 27 de noviembre de 1940, y promoverle a Cartero urbano de primera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, quedando colocado en el primer puesto de esta categoría para su ascenso a Cartero urbano Mayor cuando la haya consolidado, hasta que pueda ocupar el lugar definitivo que le corresponde entre don Teodoro Sanz López y don José Arévalo Pantre.

Lo que con carácter de Orden ministerial comunico a V. S. a los efectos oportunos, significando al propio tiempo que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Cartería de la Administración Principal de Madrid, de donde procede.

Y a los efectos oportunos, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el número tercero del artículo 68 de la Ley Electoral, de 8 de agosto de 1907, vigente en la actualidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don M. Martínez Botija en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de Hojalata para su transformación en envases para conservas de pescado, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 20 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: M. Martínez Botija.

Domicilio: Bermeo (Vizcaya).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Estados Unidos e Inglaterra.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados.

Países de destino: Estados Unidos e Inglaterra.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Rochelt, S. A., de Bilbao.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Necesarios para mi industria.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Madrid, 18 de octubre de 1948.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Núñez Iglesias.

Transcribiendo instancia extractada de «Productos Giro, S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de Garrofin (semilla de algarroba) para su transformación en goma de garrofin (TEGUM), con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Productos Giro, S. A.

Domicilio: Calvo Sotelo, núm. 2, Manresa (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Garrofin (semilla de algarroba).

Países de origen: Chipre, Grecia, Italia y Portugal.

Mercancía que ha de exportarse: Goma de garrofin (tegum).

Países de destino: Estados Unidos, América del Sur, Inglaterra, Italia, etc.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Procedimiento químico, por decoloración de la semilla, y mecánico para la obtención de la goma.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle Calvo Sotelo, núm. 2, Manresa (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 53 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada y reexportada: 312,5 kilogramos por cada 100 kilogramos de goma de garrofin (tegum).

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Medio año y un año.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por falta de primeras materias.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona, Port-Bou e Irún.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Núñez Iglesias.

M.º DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «La Mata», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

Declarada de interés social, por Decreto de 13 de agosto de 1948 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre de 1948), la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de la finca «La Mata», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, y en la finca «La Mata», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los de-

rechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 20 de octubre de 1948.—El Director general, F. Montero. 2.333—A. C.

Señalando fecha y hora para el levantamiento del acta previa de ocupación de la finca «Palominos Caballeras», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

Declarada de interés social, por Decreto de 13 de agosto de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiembre de 1948), la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de la finca «Palominos Caballeras», sita en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), así como la urgente ocupación del citado inmueble, con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos que el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas, y en la finca «Palominos Caballeras», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 20 de octubre de 1948.—El Director general, F. Montero. 2.334—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación denominada «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo».

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en esta capital por los Directores de Grupos Escolares de España, denominada «Premios José Ibáñez Martín y Romualdo de Toledo».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1948.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso para la provisión de tres Auxiliares temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre último a tres Auxiliares temporales vacantes en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes presentados, constituida por los señores siguientes:

«Geometría descriptiva, Perspectiva y Sombras», «Topografía y Geodesia con

nociones de Astronomía» y la asignatura acumulada de «Hidráulica»:

- D. Mariano Rodríguez-Avial Azcúnaga. D. Antonio de Mesa Ruiz-Mateos. D. Ricardo Anadón Frutos.

«Resistencia de materiales», «Estabilidad de las construcciones» y las acumuladas de «Electrotecnia», «Instalaciones» y «Máquinas industriales»:

- D. Mariano Rodríguez-Avial Azcúnaga. D. Pedro Rodríguez-Riveiro Fernández. D. Ricardo Anadón Frutos. D. Ramiro Avendaño Paísán. D. Javier Lahuerta Vargas.

«Salubridad e Higiene de edificios y poblaciones», «Urbanología» y las acumuladas de «Materiales de construcción y su laboratorio»:

- D. Mariano Rodríguez-Avial Azcúnaga. D. Ignacio Fiter Clavé. D. Luis Pérez-Minguez y Villotas. D. Ricardo Anadón Frutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Circular referente a la indemnización que corresponde a los Maestros Nacionales por casa-habitación.

Ilmos. Sres.: Vistas las numerosas consultas formuladas a este Ministerio por Consejos Provinciales de Educación Nacional, Ayuntamientos y Maestros Nacionales, con relación a la vigencia de los preceptos contenidos en el nuevo Estatuto del Magisterio Nacional Primario relativos a la percepción de la indemnización correspondiente por casa-habitación a los Maestros nacionales,

Esta Dirección General ha dispuesto que la vigencia de la percepción de la mencionada indemnización por casa-habitación a los Maestros nacionales, con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto del Magisterio Nacional Primario, y reguladas por los Consejos Provinciales de Educación Nacional, se entienda a partir de primero de enero del corriente año de 1948.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Consejos Provinciales de Educación Nacional:

Concediendo Medallas de la Mutualidad Escolar a diferentes señores Jefes del Servicio Provincial de Seguros Libres y a varios señores Delegados del Instituto Nacional de Previsión.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero, apartado D) del artículo segundo de la Orden fecha 27 de noviembre de 1944,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las Medallas de plata y de bronce de la Mutualidad Escolar, a los señores Delegados del Instituto Nacional de Previsión y a los señores Jefes del Servicio Provincial de Seguros Libres de las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, respectivamente, que a continuación se indica:

Medalla de plata

Señor Delegado del Instituto Nacional de Previsión don Isidro Martín de Nicolás, de Alava.

Idem id. id. don Manuel de la Vega Samer, de Avila.

Idem id. id. don Rafael Rubio Conde, de Cádiz.

Idem id. id. don Salvio Sendra Rivas, de Gerona.

Idem id. id. don José de las Peñas Griffo, de Granada.

Idem id. id. don Gonzalo Coello Cuadrado, de Huesca.

Idem id. id. don José María Martínez Ladreda, de León.

Idem id. id. don Francisco Díaz Arbizu, de Lérida.

Idem id. id. don Ramón de Bonilla Echevarria, de Segovia.

Idem id. id. don Antonio Fuentes Cascajars, de Teruel.

Idem id. id. don José Vaquero Ghenner, de Zaragoza;

Y a los que fueron Delegados de dicho Instituto en las provincias de Granada, don Miguel Palos Iranzo, y de la de León, don Mauro Casado Marcos; y con la

Medalla de bronce

Don Luis Antonio López Maturana, de Alava.

Don Victoriano Maqueda Mora, de Avila.

Don Carlos Pardeza Pérez, de Cádiz.

Don Amador Fernández García, de Gerona.

Don Rosario Sánchez Alvarez, de Granada.

Don José María García Fernández, de Ciudad Real.

Don Julio Abad Pena, de Huesca.

Don Domingo Nicolás García, de León.

Don Ramón Coiduras Planas, de Lérida.

Don Antonio Llorente del Alamo, de Segovia.

Don Manuel Escriche Casaus, de Teruel, y

Don José María García Enciso, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares.

M.º DE OBRAS PUBLICAS Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Fijando para los meses de agosto y septiembre del año en curso los índices de revisión de precios para las obras de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales.

En vista de las Ordenes ministeriales de 15 de septiembre próximo pasado y 13 del corriente, que fijan los índices de revisión de precios para los meses de agosto y septiembre, respectivamente, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios,

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices para unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras correspondiente al mes de agosto no experimentan variación alguna respecto de los de julio, y que para el mes de septiembre regirán los siguientes:

Transporte mecánico	182,864
Transporte de sangre	185,436
Metro cúbico de piedra machacada en cantera	230,478
Consolidación del metro cúbico de piedra machacada	335,344
Metro cúbico de gravilla en cantera	249,971
Metro cuadrado de riegos, sin gravilla ni betún	245,548

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.—El Director general, I. Sánchez del Río.

Sres. Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias y Direcciones de Vías y Obras Provinciales, excepto Alava y Navarra.